

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez dentro del término de traslado de la aclaración del avalúo presentado por la auxiliar de la justicia, ninguna de las partes interesadas presentó objeción alguna.

El secuestre actuante, presenta informe de su gestión.

15 de mayo del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA



17-001-31-03-002-2018-00017-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I No. 399-2023

Conforme a la constancia secretarial, dentro del término de traslado de la aclaración del avalúo presentado por la auxiliar de la justicia, ninguna de las partes involucradas presentó reparo frente al mismo, por tanto, y por encontrarse el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 444, se dispone la aprobación de dicho avalúo y su aclaración obrante a folios 85 y 95, Cdo. 2.

Finalmente, el secuestre actuante adosa informe mensual de su gestión, por tanto, se ordena agregar el mismo al cartulario.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ be 62f965ed92587768e9c29ebc1a3963a1dfd2202297a8c04632afe7e30a8f41}$

Documento generado en 05/06/2023 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica